



*Auditoría Superior de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Morelos.*



## ***Perfil de Titulares de cada unidad administrativa***

En términos del Artículo 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, Para ser **Auditor Superior** se deben cumplir los requisitos establecidos en la Constitución del Estado. Además de los siguientes:

- I. Tener licenciatura en las carreras de contaduría pública, derecho o administración con título y cédula profesional;
- II. No haber sido inhabilitado de empleo, cargo o comisión mediante procedimiento de responsabilidad administrativa, por un periodo superior a un año;
- III. No haber sido dirigente de algún partido político durante los tres años previos al de su designación;
- IV. No haber ejercido cargo de representación popular ya sea federal, estatal o municipal, durante los tres años previos al de su designación; y
- V. No ser ministro de culto religioso

En términos del Artículo 5, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización, los **Titulares de las Direcciones Generales** y el **Titular de la Unidad General de Administración** deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener licenciatura con título y cédula profesional en las carreras de contaduría pública, derecho y/o administración; ingeniería o arquitectura, en el caso del cargo señalado en las fracciones III y fracción IV del artículo 3 de este Reglamento;
- II. No tener más de sesenta y cinco años cumplidos ni menos de treinta al día de su designación;
- III. Contar al momento de su designación, con experiencia, en materia de control, auditoría financiera y/o de responsabilidades;



*Auditoría Superior de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Morelos.*



IV. Tener buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año de prisión o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

---

En la normatividad interna no existe un perfil establecido para los siguientes puestos:

- Titular de la Unidad de Información Pública.
  - Coordinador de Auditores.
  - Coordinador Jurídico.
  - Encargado del Área de Informática.
- 

**ELABORÓ**

Flor de Liz Aguilar Tavira.

**AUTORIZÓ**

Lic. Luis Manuel González Velázquez